

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

URBANISMO

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo: modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villavieja del Lozoya para creación de ordenanza de equipamiento.

Vista la memoria justificativa redactada por técnicos de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villavieja del Lozoya para creación de ordenanza de equipamiento, sobre la actuación de determinados y concretos elementos que suponen un cambio aislado en el plano número 2 Suelo Urbano. Perímetro, zonas de ordenanza y usos, espacios libres y deportivos. Equipamientos de las Normas Subsidiarias del municipio se califican varios edificios como equipamiento, permitiéndose solamente unos usos concretos particularizados para cada edificación.

No se define en las Normas Subsidiarias municipales una ordenanza concreta para el uso equipamiento.

Evaluadas las dotaciones del municipio y sus necesidades presentes y futuras, y en el razonamiento de, por un lado, al estar en la mayoría de los casos, satisfechas las necesidades de los usos que se proponen en dicho plano número 2, y existiendo déficit de otros usos dotaciones, y por otro lado, al no existir en la memoria de las Normas un ordenanza propia para los equipamientos, y al haber variado las necesidades dotación municipales, en la actualidad, la práctica totalidad de los edificios calificados como equipamiento para las Normas Subsidiarias albergan usos o que no se corresponden con los específicamente permitidos por dicho plano número 2 o se encuentran sin uso en gran estado de deterioro, se propone la creación de una nueva ordenanza genérica denominada equipamiento que amplíe y unifique los usos permitidos para las edificaciones que las Normas Subsidiarias calificaban como equipamientos.

Vista dicha propuesta que define una nueva zona de ordenación, la cual tiene delimitada su área de aplicación en el plano número 2 de las Normas Subsidiarias, y que engloba unilateralmente la totalidad de las parcelas y edificaciones que las Normas Subsidiarias recogían bajo la denominación de equipamiento, y que queda reflejada detalladamente en la referida memoria, la corporación por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villavieja del Lozoya, según memoria justificativa y planos, redactada por los técnicos de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte para la creación de ordenanza de equipamiento.

Segundo.—Someter el mencionado acuerdo a información pública durante el plazo de un mes mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de mayor circulación de la provincia, para que cuantos se consideren afectados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

En Villavieja del Lozoya, a 10 de julio de 2009.—El alcalde, Mariano Carretero Carretero.

(03/26.485/09)

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985; 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta de que la Asamblea General, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, adoptó acuerdo aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad

para 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2007

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
3	Tasas y otros ingresos	5.753.000
4	Transferencias corrientes	1.147.805
5	Ingresos patrimoniales	106.000
Total ingresos		7.006.805

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	127.005
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.239.800
4	Transferencias corrientes	1.640.000
Total gastos		7.006.805

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobado junto con el presupuesto general para 2009

- a) Plazas de funcionarios:
 1. Con habilitación nacional: secretario-interventor, una plaza.
 2. Escala de Administración General: subescala auxiliar, una plaza.
- b) Personal eventual: director-gerente, una plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 20 de julio de 2009.—La vicepresidenta primera, Beatriz Palomo Rodríguez.

(03/24.693/09)

MANCOMUNIDAD PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por haberse producido un error en el anuncio de 13 de julio de 2009, relativo al presupuesto de la Mancomunidad de Basuras de Navalagamella, Fresnedillas y Colmenar del Arroyo, se anuncia que la partida de gastos debe decir:

	Euros
Gastos de personal	4.200
Gastos de bienes corrientes y servicios (inversiones reales maquinaria)	92.900
Inversiones asociadas al funcionamiento	6.000
Total	103.100

Navalagamella, a 14 de julio de 2009.—La presidenta (firmado).
(03/24.589/09)